ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-0010-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MATSUDA S.A.S.

Entre los suscritos **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO,** mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía número 52.661.824, expedida en Funza (Cundinamarca),en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 03 de Noviembre de 2023 y posesionada mediante acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar contratos según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legaldel **MUNICIPIO DE FUNZA,** por una parte y por la otra, **MATSUDA S.A.S.** identificado con el NIT 900470458-1, cuyo representante legal es el Señor **JOSÉ NILSON VARGAS CASTRO** identificado (a) con CC. 80.495.124**,** quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto único reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, adicionan o modifican, y por lo estipulado en las cláusulas que a continuación pactamos, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la Secretaría de Educación, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; elaboraron los estudios previos donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de prestación de servicios; **2)** Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, decreto único reglamentario 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y sus decretos reglamentarios, el proceso de selección que se adelantó se enmarcó dentro de la modalidad de licitación pública**; 4)** Que la Secretaría Jurídica elaboró el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones, los cuales fueron debidamente publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) por el término legal establecido; **5)**Que se ordenó la apertura de la convocatoria pública LP-0010-2025, mediante resolución No. 791 de 19 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), publicando el pliego de condiciones definitivo; **6)** Que en desarrollo del proceso se recibió una (01) propuesta la cual fue debidamente verificada y evaluada por el comité designado para tal efecto; **7)** Que mediante resolución No. 943 de fecha 14 de octubre de dos mil veinticinco (2025) se adjudicó a **MATSUDA S.A.S.,** el contrato resultante del proceso licitación pública LP-0010-2025; **8)** Que cumplidos los principios que rigen la función administrativa del Estado y agotado el procedimiento de selección objetiva establecido y regulado por la normatividad vigente que rige la contratación estatal, es procedente que EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA suscribamos el presente contrato y en consecuencia acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. -**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA";** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO en los estudios y documentos previos, así como pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las actividades relacionadas en el presente contrato serán ejecutadas de forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa. **CLÁUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. - Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. -** Las partes acordamos el valor del presente contrato por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 848.860.952) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES** correspondiente y demás impuestos, tasas y contribuciones para la ejecución del objeto contractual, valor que será ejecutado a **precios unitarios**, conforme con los precios unitarios de los bienes de la propuesta económica del adjudicatario de conformidad con la verificación y evaluación efectuada por el evaluador económico designado en el proceso de selección del que se deriva el presente contrato. A continuación, se detalla la descripción de los elementos a adquirir objeto del contrato, incluyendo la unidad de medida y el valor unitario y total estimado de cada item:

ELEMENTO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA %	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
EVENTO: CONVIVENCIAS								

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Lugar	Parque acuático a no menos de 125 km de distancia del municipio de Funza, con capacidad para 1000 personas por día, en clima cálido, zona rural con parqueadero privado, con capacidad mínima de 500 vehículos.Con un mínimo de 15 mega inflables con piscina y un río lento de 400 metros de largo y parques infantiles con chorros de agua. Que ofrezca espacio para el desarrollo de olimpiadas en el agua como son: competencia de toboganes, carreras de relevos y actividades de construcción. Se debe adquirir póliza de seguros contra accidentes personales para el amparo y protección de las personas inscritas. Nota 1: El ticket de ingreso incluye la entrada a todas las actividades del parque. Brochure con fotografías del lugar. Carta de relación comercial suscrita por el propietario y el contratista en la cual se garantice la disponibilidad y exclusividad del parque para los cupos requeridos por el supervisor del contrato para los días del 27 al 31 de octubre del 2025.”	UND	700	108.500,00	19%	20.615,00	129.115,00	$ 90.380.500,00
Alimentacion	Desayuno: opcion1. HUEVO(Revueltos o pericos 80 grs.)Caldo de costilla Huevos al gusto acompañados de arroz 80 grs, tajada madura 40 grs y una bebida caliente (chocolate, café o tinto). opcion 2. Caldo de costilla, carne en bistec 150 grs, arroz perla 80 grs, tajadas maduras 40 grs y una bebida caliente (café, tinto o chocolate), Almuerzo: opción 1. Carne de res asada 150 grs .Acompañantes: Papa Francesa 60 grs , Arroz 80 grs, Ensalada y bebida. opción 2. Pechuga Gratinada 150 grs, Acompañantes: Papa Francesa, Arroz 80 grs, Ensalada y bebida. opcion3. Cerdo Grillet 150 grs. Acompañantes: Papa Francesa 60 grs, Arroz 80 grs, Ensalada y bebida.	UND	700	113.400,00	8%	9.072,00	122.472,00	$ 85.730.400,00
libro	páginas: 61 Idioma: Español Encuadernación: Tapa Blanda Dimensiones: 27 x 21 cm Categorías: Ficción infantil / ficción juvenil: ficción general o realismo magico	UND	150	77.600,00	0%	-	77.600,00	$ 11.640.000,00
Transporte	Servicio de transporte al municipio de destino a contratar a no más de 130 km de distancia Funza - Destino / Destino - Funza, sin recorridos adicionales buses modelo 2016 en adelante, sillas reclinables, aire acondicionado, televisor y sonido, con capacidad para 40 pasajeros.	UND	18	2.915.000,00	0%	-	2.915.000,00	$ 52.470.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. LP-0010-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y MATSUDA S.A.S.

TOTAL								$ 240.220.900,00
EVENTO: PROM 11								
Salon Social	Decoración y alquiler de salon social en un club del sector de funza o Mosquera, que incluya servicio de catering para 720 personas (distribuidas durante los 4 dias del evento) , durante 4 dias con capacidad para 300 personas, debe contar con: alfombra central a lo largo del salón, (mesas y sillas cubiertas con los colores corporativos de la Administración Municipal), paredes laterales del salón cubiertas con cortinas de piso a techo, menaje acorde al evento (platos, cubiertos, servilletas, vasos, pocillos, copas para 300 personas). Cámara de fotografía y video de 360º , backstage para fotografías, según indicaciones del supervisor delcontrato, Que cuente con una cámara de fotografía y video de 360º , backstage para fotografías, con el personal idóneo para el manejo de la misma. Brochure con fotografías del lugar. Carta de relación comercial suscrita por el propietario, en la cual garantice la disponibilidad de los cupos requeridos para la semana del 18 al 21 de noviembre del 2025.	UND	4	11.925.000,00	19%	2.265.750,00	14.190.750,00	56.763.000,00
Coctel	Coctel de bienvenida sin licor, para cada uno de los asistentes.	UND	720	12.100,00	8%	968,00	13.068,00	9.408.960,00
Bebidas	Botellas de agua potable 300 ml. Ó gaseosa surtida de 250 ml.	UND	720	3.450,00	19%	655,50	4.105,50	2.955.960,00
Alimentación	720 Cenas servidas a la mesa con entrada (empanadas 40 grs o croquetas de yuca 40 grs o plátano 40 grs, picadas de chorizo 40 grs o chicharrón 40 grs) , postre (tiramisu 50 grs, tres leches 40 grs, leche asada 40 grs) Crema de champiñones, Sherbet especial, Medallones de res 150 grs en salsa de queso, Arroz con albahaca 80 grs , Ensalada fresca y bebida jugo defrutas .	UND	720	56.600,00	8%	4.528,00	61.128,00	44.012.160,00
Alquiler de sonido	6 Altavoces controlados por DSP Potencia 2000W cada uno - 2 Subwoofer doble activo controlado por DSP Potencia 5600W cada uno - 3 Micrófonos inalámbricos Cápsula de mano, Dinámica, Patrón polar Supercardioide, Rango de frecuencia 50 Hz a 16 kHz con base de piso - 2 Cabinas activas de 15" potencia 1000w cada una - 1 PC portátil - 1 Mezclador digital de 28 canales, entradas 16 x XLR-1/4 Combo, envíos 8 Aux, Bluetooth estéreo - largo alcance - Respectivo cableado para el correcto funcionamiento del equipo, - 1 Distribuidor eléctrico trifásico con Parcial eléctrica trifásica de hasta 15 metros. Monitor de retorno de 42" y puesto de video.	ALQUILER DIA	4	4.820.000,00	19%	915.800,00	5.735.800,00	22.943.200,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Agrupación musical.	Un grupo musical del género tropical en vivo con sonido e instrumentos conformado por mínimo 7 integrantes Con una experiencia de mínimo 3 años en agrupaciones musicales con sonido, acompañado de un animador durante el tiempo del evento, con una duración de mínimo 1 hora.	DIAS	4	3.550.000,00	19%	674.500,00	4.224.500,00	16.898.000,00
Articulos resplandecientes	Artículos resplandecientes como: antifaces neón manillas luminosas, collares hawaianos neón, pitos, sombreros escarchados, gafas luminosas, gafa de pasta neón (alumbran con luz uv), gafas metalizadas, lluvia cósmica, explosión holi polvo neón, explosión papel, sombreros neón, corbatas neón. Mínimo 3 artículos por estudiante	UND	2880	1.400,00	19%	266,00	1.666,00	4.798.080,00
DJ	Un (1) DJ con reconocimiento nacional e internacional acreditado mediante documentos publicitarios donde se acredite la participación internacional y más de 5000 suscriptores en redes sociales, con mínimo (3) años de experiencia certificada en eventos similares debe incluir durante la presentación show de bailarines profesionales mínimo 1 hora.	DIAS	4	7.150.000,00	19%	1.358.500,00	8.508.500,00	34.034.000,00
TOTAL								191.813.360,00
EVENTO: GRADOS								
Salón Social	Salón social con capacidad 600 personas por ceremonia incluye Decoración según temática de la actividad según indicaciones del supervisor del contrato. Brochure con fotografías del lugar. Carta de relación comercial suscrita por el propietario, en la cual garantice la disponibilidad de los cupos requeridos para los días 27 y 28 de noviembre del 2025	ALQUILER DIA	4	6.710.000,00	19%	1.274.900,00	7.984.900,00	31.939.600,00
Bebidas.	Botella de agua potable de 300 ml ó gaseosa surtida de 250 ml por persona y coctel de bienvenida sin licor para cada uno de los asistentes, por los 4 días	UND	2200	18.400,00	19%	3.496,00	21.896,00	48.171.200,00
Agrupación musical.	Presentación de mínimo 1 hora por ceremonia con una agrupación musical de cuerdas y viento con un cantante y mínimo tres (3) artistas con experiencia mínimo de 1 año de cada artista .	DIAS	4	2.950.000,00	19%	560.500,00	3.510.500,00	14.042.000,00
TOTAL								94.152.800,00
EVENTO: ROBÓTICA								
Pendón	De 2x3 metros, impreso en banner de 13 onzas impreso a full color , con ojaletes con soporte desarmable y ajustable. Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	UND	4	350.400,00	19%	66.576,00	416.976,00	1.667.904,00

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Pendón para stand	De 1,5x0,4 metros, impreso EN BANNER 13 OZ impreso a full color, con ojaletes Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	UND	25	30.400,00	19%	5.776,00	36.176,00	904.400,00
Camisetas	Camiseta cuello redondo (t-shirt) material algodón 160gr diferentes colores con estampado en pecho de 22 x 14 cmts tamaño media carta diseños entregados por el supervisor del contrato.	UND	200	30.000,00	19%	5.700,00	35.700,00	7.140.000,00
Placa de reconocimiento	En vidrio 10mm, tamaño de diseño 22cm x 31cm, forma rectangular con soporte, con impresión en tinta v full color, cada uno con su estuche, acabado en color oscuro, solapa imantada, parte interior perla y en tela de Razo. Personalizado con logos institucionales previa aprobación de diseño, del tamaño acorde a la placa con entrega de 8 días de anterioridad al evento	UND	16	209.700,00	19%	39.843,00	249.543,00	3.992.688,00
Mesas de robotica	Mesa robótica con medidas: Largo 2.44 cm, Ancho 1.22,5 cm Alto 90 cm, con área de la mesa o parte superior está elaborada en lámina de madera en MDF, perímetro o bordes están elaborados en listón de madera en MDF, área y perímetro de la mesa esta soportada sobre tubo cuadrado metálico, en la mitad de la mesa parte baja de la lámina cuenta con un listón metálico cuadrado como soporte, tiene cuatro patas cuadradas con un listón en dos costados, también tiene soportes en diagonal de cintas metálicas con tornillos, para poder soltarlas y doblar la mesa para transportarla en pieza.	UND	8	2.990.000,00	19%	568.100,00	3.558.100,00	28.464.800,00
Mapas	Características técnicas de las mesas: o Challenge set (Piezas para modelos de misiones LEGO, tapete, Dual Lock™): 1 unidad. o Panel de madera contrachapada lijada (u otra tabla muy lisa), 96” x 48” x min. 3/8” (2438mm x 1219mm x min. 10mm) - Panel de 2.4m x 1.2m x 3/8” min: 1 unidad. o Polín de 8’ (2438mm) [sección transversal real = 1-1/2” x 2-1/2” (38mm x 64mm)]: 2 unidades o Polín regular de 2.5 de largo de una y media pulgada x dos y media pulgadas: 2 unidades. o Pintura negra mate:1 Litro. o Tornillos para paneles de yeso de 2-1/2” (64mm): 1/4 kg. o Piezas para caballetes, alrededor de 24” (610mm) de altura y 36” (914mm) NOTA: Los anteriores kits, además de potenciar sus habilidades científicas, les permitirá participar en temporadas futuras del FIRST LEGO League.	UND	20	199.000,00	19%	37.810,00	236.810,00	4.736.200,00
Certificaciones	Elaborados en propalcote de alta densidad de 5mm impreso full color en vinilo mate, tamaño carta 21,59 cm x 27,94 cmts con Previa aprobación de diseño.	UND	200	5.900,00	19%	1.121,00	7.021,00	1.404.200,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Medallas para participantes	Medallas (el nombre del ganador y la fecha) material acrilico, diseño, forma: personalizada según el diseño del evento. Tamaño: 100mm de diámetro, grabado: Puede incluir grabados en relieve, grabados láser o impresión de sublimación. Acabados mate: Para un acabado más suave y discreto. Cinta personalizada con el logotipo del evento, debe cumplir con estándares de calidad para asegurar una apariencia y un rendimiento óptimos.	UND	250	18.500,00	19%	3.515,00	22.015,00	5.503.750,00
Premiasion primer lugar	IMPRESORA 3D Especificaciones: Modelo ender- 3 V2 Neo Calidad de impresión Alta resolución Peso: 1Kg (1.000 gr peso neto de filamento) Diámetro: 1.75 Longitud: 340 metros (para 1.75 mm) Densidad: 1.24 gr/cm3 Tensión rotura: 21 kpsi Módulo de Tensión 500 kpsi Resistencia al Impacto: 13.1 KJ/m2 Resistencia a la Flexión: 89.2 MPa Temperatura sugerida de extrusión 190 - 230°C Temperatura sugerida de la Cama: 0 - 30°C Velocidad sugerida de impresión: 60-90 mm/s Apta para imprimir con PLA, un termoplástico biodegradable que deriva de recursos renovables y tiene la capacidad de degradarse en ácido láctico. 1.Plástico fuerte , con alto nivel de dureza, rigidez y bajos niveles de contracción No requiere de cama caliente. Compatible con múltiples tipos de impresoras 3D. Diámetro uniforme. Tolerancia (+0,03 mm) Materia prima de excelente calidad sin impurezas. Amplia gama de colores vivos, sólidos, translúcidos y lumínicos. Excelente estabilidad térmica. Garantía 1 año: Por defectos de fabricación	UND	16	2.565.000,00	19%	487.350,00	3.052.350,00	48.837.600,00
Premiasion segundo lugar	Tablet: Memoria Interna: 256 GB Memoria RAM: 8 GB Marca del Procesador: Mediatek Helio G99 Número de Núcleos (más núcleos más multitareas): 8 Nucleos Velocidad del Procesador: (2 A76 a 2,2 GHz + 6 A55 a 2,0 GHz Sistema Operativo Android Version Sistema Operativo 14 Imagen y Pantalla Tamaño Pantalla 11.5 Pulgadas Resolucion Pantalla: 2K Características Técnicas Resolucion Camara Frontal: 8 Mpx Resolucion Camara Posterior: 8 Mpx Garantía 1 año: Por defectos de fabricación	UND	16	1.450.000,00	19%	275.500,00	1.725.500,00	27.608.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

Premiasion tercer lugar	kit de robotica y/o Un kit básico de electrónica: Placa Arduino UNO, cables de conexión, una protoboard, resistencias, LEDs, y un manual de instrucciones	UND	16	501.500,00	19%	95.285,00	596.785,00	9.548.560,00
Formación de docentes	curso certificado de formación para docentes en programación para ganadores en programación para ganadores en Scratch y Python, con una intensidad horaria de 30 horas, distribuidas en 7,5 horas semanales durante 4 semanas, desarrollarse en modalidad virtual sincrónica y asincrónica. certificado de participación en el que conste el nombre del curso, la intensidad horaria y las competencias alcanzadas: (i) identificar los conceptos y fundamentos principales de la programación informática y del lenguaje Python; (ii) analizar estructuras de control, colecciones de datos, diccionarios, funciones y procesamiento de datos; y (iii) diseñar programas informáticos en Python.	UND	16	400.000,00	19%	76.000,00	476.000,00	7.616.000,00
TOTAL								147.424.102,00
EVENTO: GALARDON DOCENTE								
Salon social	Decoración y alquiler de salón social en un club del sector de Funza o Mosquera que cuente con servicio de catering y parqueadero privado, ayudas audiovisuales Video Beam, Telón de Proyección, Sonido Profesional, Micrófonos Inalámbricos, entre otros. Este espacio debe contar con capacidad para mas de 200 personas, adicionalmente con alfombra central a lo largo del salón, (mesas y sillas cubiertas con los colores corporativos de la Administración Municipal), paredes laterales del salón cubiertas con cortinas de piso a techo, el personal idóneo para la logística del evento debe correr por cuenta del contratista. Menaje: platos, cubiertos, servilletas, vasos, pocillos, copas para 200 personas. Cámara de fotografía y video de 360º , backstage para fotografías, con el personal idóneo para el manejo de la misma. Brochure con fotografías del lugar. Carta de relación comercial suscrita por el propietario, en la cual garantice la disponibilidad de los cupos requeridos para la semana del 1 al 6 de diciembre del 2025.	UND	1	11.930.000,00	19%	2.266.700,00	14.196.700,00	14.196.700,00
Backing	Backing de 2x3 metros impreso en banner de 13 onzas impreso a full color , con ojaletes con soporte desarmable y ajustable en aluminio de alta resistencia, el pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	UND	1	1.740.000,00	19%	330.600,00	2.070.600,00	2.070.600,00

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Pendón	Pendón de 1 mts X 2 mts. con soporte de tipo araña. impreso en banner de 13 onzas impreso a full color 1 cara. Pendón debe contener el diseño aprobado por la supervisión del contrato.	UND	2	119.000,00	19%	22.610,00	141.610,00	283.220,00
Placa de reconocimiento.	En vidrio 10mm, tamaño de diseño 22cm x 31cm, forma rectangular con soporte, con impresión en tinta v full color, cada uno con su estuche, acabado en color oscuro, solapa imantada, parte interior perla y en tela de Razo. Personalizado con logos institucionales previa aprobación de diseño, del tamaño acorde a la placa con entrega de 8 días de anterioridad al evento	UND	28	209.000,00	19%	39.710,00	248.710,00	6.963.880,00
Cheques simbólicos	Elaborados en foam-board de 5mm impreso full color en vinilo mate, tamaño 60 cm x 25 cmts con Previa aprobación de diseño.	UND	28	69.000,00	19%	13.110,00	82.110,00	2.299.080,00
Esfero tipo pluma estilográfica.	Esfero tipo pluma estilográfica, color del producto: Negro o gris, Sistema de llenado de tinta: Sistema de carga por cartucho, Colores de escritura: Negro, Fino, Longitud: 144 mm, Diámetro: 1,2 cm, Peso: 16 g. marca reconocida	UND	40	147.000,00	19%	27.930,00	174.930,00	6.997.200,00
Pasabocas	180 Wraps de lechuga, jamón y queso, 180 Bocaditos de pan con hummus, 180 Mini pizzas, 180 brochetas de frutas y 180 bebida de jugo de frutas naturales, por persona.	UND	180	34.500,00	8%	2.760,00	37.260,00	6.706.800,00
Arreglos floral - cenefa.	Arreglo floral para eventos especial tipo cenefa, 2 metros de largo x 50 cm. de ancho x 30 cmts de alto, decorado que incluya: 5 docenas (60 unid.) de rosas 3 paq gerberas (30 unid), 3 paquetes de gypsophilas, 4 paq. Eucalipta baby, 10 varas de lirios, variedad de crisantemos pompón, margarita o coquetas, follajes decorativos: rusco, helecho cuero, coculos. dispuesto en bases de madera, icopor o pedestal y con manteles con los colores institucionales.	UND	1	627.000,00	19%	119.130,00	746.130,00	746.130,00
Arreglos florales.	Arreglo floral de 30 cmts, con rosas importadas, con gipsófilas y follajes, en base de vidrio, dispuesto en mesa o pedestal y con manteles con los colores institucionales	UND	20	82.000,00	19%	15.580,00	97.580,00	1.951.600,00
Show musical.	Presentacion de minimo 1 hora de una agrupacion musical de cuerdas y viento con un cantante y minimo tres (3) artistas. Con experiencia y reconocimiento.	SESION	1	2.950.000,00	19%	560.500,00	3.510.500,00	3.510.500,00
Coordinador logístico del protocolo.	Un coordinador encargado de dirigir y supervisar todas las etapas del evento: desde la planificación inicial, pasando por la ejecución durante el mismo, hasta la finalización del evento.	DIA	1	453.000,00	19%	86.070,00	539.070,00	539.070,00
Evaluadores	Tres (3) "Profesionales en áreas de pedagogia, psicologia, y/o afines, con estudios de maestria en educación y/o neuropsicologia, con experiencia en la evaluacion	UND	3	14.200.000,00	19%	2.698.000,00	16.898.000,00	50.694.000,00

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

	de proyectos de investigación y/o afines.							
Pantallas led de 3 x 2 mts	Pantallas Led Pantalla LED de 3 x 2 armada en cualquier figura totalmente recta de 1.50. Pantalla p3.1 intemperie outdor 3 x 2 de intemperie, 24 módulos 50x50 cm 4 rack,12 Power,24 señal,4 bumper,1 Procesador nova,1 cendy nova,1 repuestos mallas pixel,2 Ginas en aluminio 3 Truss en aluminio certificado.	DIA	1	3.180.000,00	19%	604.200,00	3.784.200,00	3.784.200,00
Invitación fisicas	Invitaciones fisicas tamaño 22 x 14 cmts en propalcote de 300 grs, full color por las dos caras, troqueladas y repujadas, con sobre, según diseño entregado por el supervisor del contrato.	UND	180	14.800,00	19%	2.812,00	17.612,00	3.170.160,00
Alquiler de Sonido	6 Altavoces controlados por DSP Potencia 2000W cada uno - 2 Subwoofer doble activo controlado por DSP Potencia 5600W cada uno - 3 Micrófonos inalámbricos Cápsula de mano, Dinámica, Patrón polar Supercardioide, Rango de frecuencia 50 Hz a 16 kHz con base de piso - 2 Cabinas activas de 15" potencia 1000w cada una - 1 PC portátil - 1 Mezclador digital de 28 canales, entradas 16 x XLR-1/4 Combo, envíos 8 Aux, Bluetooth estéreo - largo alcance - Respectivo cableado para el correcto funcionamiento del equipo, - 1 Distribuidor eléctrico trifásico con Parcial eléctrica trifásica de hasta 15 metros. Monitor de retorno de 42" y puesto de video.	ALQUILER DIA	1	4.800.000,00	19%	912.000,00	5.712.000,00	5.712.000,00
Tarima	Tarima de 6 x 4 mtrs, y 1.20 mtrs de altura, tableros en madera y estructura en aluminio de alta resistencia, la estructura de los tableros en tubo rectangular de 4 x 8 cm en calibre 16. • Madera en triplex de 1.22 x 2,44 metros en 15 mm. • Estructura para soportar los tableros en tubería de aguas negras calibre 0.80 ipo H. • Terminado de la estructura es en SIMCADO. • Estructura en scaffold con una altura mínima de 1.00 metro y máxima 4 metros, soportando un peso de 300 kilos por cada metro cuadrado. Verticales de 1.50 ms en tubería de aguas negras calibre 0.80. Amarres de 1.22 mts en tubería de aguas negras calibre 0.80, con pinado vertical a presión. • Sistema de tornillos niveladores en cada una de las estructuras.	ALQUILER DIA	1	2.500.000,00	19%	475.000,00	2.975.000,00	2.975.000,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

TOTAL								112.600.140,00
EVENTO: FERIA UNIVERSITARIA								
Alquiler de Sonido	6 Altavoces controlados por DSP Potencia 2000W cada uno - 2 Subwoofer doble activo controlado por DSP Potencia 5600W cada uno - 3 Micrófonos inalámbricos Cápsula de mano, Dinámica, Patrón polar Supercardioide, Rango de frecuencia 50 Hz a 16 kHz con base de piso - 2 Cabinas activas de 15" potencia 1000w cada una - 1 PC portátil - 1 Mezclador digital de 28 canales, entradas 16 x XLR-1/4 Combo, envíos 8 Aux, Bluetooth estéreo - largo alcance - Respectivo cableado para el correcto funcionamiento del equipo, - 1 Distribuidor eléctrico trifásico con Parcial eléctrica trifásica de hasta 15 metros. Monitor de retorno de 42" y puesto de video	ALQUILER DIA	1	4.800.000,00	19%	912.000,00	5.712.000,00	5.712.000,00
Tarima	Tarima de 6 x 4 mtrs, y 1.20 mtrs de altura, tableros en madera y estructura en aluminio de alta resistencia, la estructura de los tableros en tubo rectangular de 4 x 8 cm en calibre 16. • Madera en triplex de 1.22 x 2,44 metros en 15 mm. • Estructura para soportar los tableros en tubería de aguas negras calibre 0.80 ipo H. • Terminado de la estructura es en SIMCADO. • Estructura en scaffold con una altura mínima de 1.00 metro y máxima 4 metros, soportando un peso de 300 kilos por cada metro cuadrado. Verticales de 1.50 ms en tubería de aguas negras calibre 0.80. Amarres de 1.22 mts en tubería de aguas negras calibre 0.80, con pinado vertical a presión. • Sistema de tornillos niveladores en cada una de las estructuras.	ALQUILER DIA	1	2.515.000,00	19%	477.850,00	2.992.850,00	2.992.850,00
TOTAL								8.704.850,00
EVENTO: FOROS, FERIAS Y SEMANAS DE ACTIVIDADES								
Diploma	Diploma impreso full color sobre opalina tamaño carta 22 x 28 cmts, personalizados según las indicaciones del supervisor del contrato.	UND	400	5.950,00	19%	1.130,50	7.080,50	2.832.200,00

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

Refrigerio	Sándwich de pechuga de pollo desmechado con mayonesa y queso en pan blando de 250gr, jugo en caja, sabores surtidos, chocolatina mini, fruta (manzana verde 180gr) empacados en cajas de cartón, con logo institucional. El valor incluye transporte	UND	2200	17.500,00	8%	1.400,00	18.900,00	41.580.000,00
TOTAL								44.412.200,00
EVENTO: BILINGUISMO								
Premiación Segundo puesto spelling bee and saund fest	Computador portátil con Procesador Intel Core i3 N305 de 8 núcleos, memoria RAM 8GB, almacenamiento SSD de 512GB, pantalla 15.6", resolución full HDC 1920 x 1080 pixeles, puertos USB tipo A y C, HDMI y soporte para tarjetas SD, sistema operativo Free DOS	UND	1	2.270.000,00	19%	431.300,00	2.701.300,00	2.701.300,00
	Computador portátil con procesador Intel Core i3 N305, pantalla 15.6" Full HD, 8GB de RAM DDR4, y 512GB SSD, puertos USB-C y HDMI, Intel UHD Graphics o Iris Xe, Wi-Fi 6, batería de 35 Wh a 45 Wh, cámara HD 720p	UND	1	2.270.000,00	19%	431.300,00	2.701.300,00	2.701.300,00
Premiación Segundo puesto spelling bee and saund fest	Celular con Cámara principal 108 MP、1/1.67 "、Cámara ultra gran angular 8 MP Cámara macro 2 MP. Tamaño de la pantalla: 6.67 " Resolución 2400 x 1080 Procesador Snapdragon® 685 Tecnología del procesador 6 nm Capacidad de la batería 5000 mAh, Almacenamiento y RAM 6 GB + 128 GB \| 8 GB + 128 GB \| 8 GB + 256 GB*	UND	1	1.050.000,00	0%	-	1.050.000,00	1.050.000,00
	Celular con 3 cámaras traseras de 50Mpx/8Mpx/2Mpx. Cámara frontal de 13Mpx. Procesador Snapdragon 685 Octa-Core de 2 GHz con 6 GB de RAM. Batería de 5000 mAh	UND	1	1.030.000,00	0%	-	1.030.000,00	1.030.000,00
Premiación Tercer puesto spelling bee and saund fest	Tablet con procesador Qualcomm Snapdragon 695 Octa-Core, 8GB de RAM y 128GB de almacenamiento (expandible hasta 1TB) Wi-Fi avanzada, Bluetooth v5. 1 y una batería de 7040mAh	UND	1	950.000,00	0%	-	950.000,00	950.000,00
	Tablet con Pantalla LCD IPS de 11 pulgadas con resolución Full HD+ con brillo máximo de 400 nits y frecuencia de actualización de 90 Hz, Plataforma Qualcomm Snapdragon 680, GPU Adreno 610,8 GB de RAM, 256 GB de almacenamiento interno Cámara frontal de 5 MP, 8 MP cámara trasera Entrada micro SD, Conexión Wi-Fi, Bluetooth 5.0, GPS, USB-C y entradas P2, Soporte para Desbloqueo facial biométrico Batería de 8.000 mAh, Android 13 on MIUI 14 Pad	UND	1	1.100.000,00	0%	-	1.100.000,00	1.100.000,00

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

TOTAL	9.532.600,00
TOTAL OFERTA ECONOMICA	$ 848.860.952,00

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. - El municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales, vencidos y sucesivos conforme de acuerdo lo ofertado para cada una de a las siguientes actividades ejecutadas y aprobadas por parte del supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y la factura correspondiente.

-CONVIVENCIAS ESCOLARES
-PROM 11
-EVENTO: GRADOS
-EVENTO ROBÓTICA
-GALARDÓN DOCENTE
-EVENTO: FERIA UNIVERSITARIA
-FOROS, FERIAS Y SEMANAS DE ACTIVIDADES
-SEMANA DEL BILINGÜISMO

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

PARAGRAFO PRIMERO: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales así:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	PERSONA JURIDICA 1%
TASA PRO-DEPORTES Y RECREACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	2%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DEL CONTRATO	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA. **Nota:** Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **PARAGRAFO TERCERO:** Cumplir con lo establecido en la cláusula vigésima sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. -** El plazo de ejecución del presente contrato será de Dos (2) meses contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato sin exceder del veinticuatro (24) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este último será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION**. - Municipio de Funza. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.** - Entre el **MUNICIPIO y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: 1.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o terceros contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. **2.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **4.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. **6.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **9.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **10.** El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. **11.** Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. **12.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. **13.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. **14.** Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Acreditar sus pagos de Seguridad Social Integral (SSI) como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. **17.** Las demás que por ley o el contrato le correspondan. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación. **2**.Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. **3.**Entregar los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista. **4.**Entregar bienes nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las garantías respectivas dado el caso. **5**.Realizar la entrega de los bienes y servicios parciales según el evento que tenga programado la Administración Municipal para su realización (en las fechas y horas establecidas por el supervisor), en las cantidades solicitadas por el supervisor. Estas se establecerán según las necesidades de los eventos a realizar y el sitio de entrega. El transporte de los bienes y servicios, será por cuenta y riesgo del contratista y no generarán costos adicionales para el Municipio. **7.**Realizar la instalación del sonido, operación, amplificación y oportuna dotación de los elementos necesarios para su puesta en marcha, en las fechas, horarios y lugares señalados por el supervisor del contrato. El sistema de sonido, luces y escenario requerido en la presente oferta son las mínimas condiciones exigidas pero el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación y su líder técnico exigido de los panelistas, artistas y/o conferencistas propuestos, no se aceptarán cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos. **8.**Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. **9.**Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos contratados en el sitio indicado por el supervisor del contrato, al igual que realizar el montaje y desmontaje de los elementos de sonido, decoración y del mobiliario (para este último en el evento que

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

sea necesario cuando el sitio no cuente con el mismo), sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. **10**.Asegurar la presencia de los panelistas, personal mínimo de ejecución de la oferta, evaluadores, operadores logísticos, artistas y/o conferencistas invitados y presentados junto con la oferta, en el horario asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los panelistas, evaluadores, operadores logísticos, artistas y/o conferencistas propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE FUNZA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FUNZA. **11.**Garantizar bajo su cuenta el transporte de máquinas y personal que se requiera para la ejecución de los eventos, desde y hasta los lugares señalados en el cronograma establecido con los supervisores del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Municipio. **12.**Entregar las bebidas, refrigerio e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la ficha técnica en el gramaje y volumen acorde con lo establecido en la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro a cada uno de los asistentes, en las horas señaladas, garantizando su transporte adecuado y siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor. **13**.Garantizar la afiliación a seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal que desarrollará labores dentro de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato, haciendo claridad que entre los subcontratistas y el Municipio de Funza no existe ningún tipo de relación laboral o contractual. **14.**Atender las disposiciones impartidas por la Secretaría de Gobierno en lo referente al Sistema de Gestión del Riesgo para cada evento. **15**.Suministrar los refrigerios, desayunos y almuerzos requeridos para cada actividad, de acuerdo a la solicitud hecha por el supervisor designado, en las cantidades requeridas (volumen y peso), hora y lugar determinado, con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. **16.**Suministrar productos de excelente calidad, presentación, apariencia, sabor, color y textura, conforme las especificaciones técnicas fijadas por el Municipio y la normatividad vigente, garantizando el cambio de los productos suministrados que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, sin cargo al municipio o al contrato, por lo cual el contratista será responsable. **17.**Llevar un registro fotográfico y audiovisual de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato, junto con los informe y actas de entrega respectivos.
18.Atender al cronograma propuesto por la Administración Municipal para la realización de las actividades previstas en el contrato y que se dará a conocer a través del supervisor del contrato, el cual se encuentra sujeto a modificaciones según las necesidades de la Administración, y que se darán a conocer al contratista con la debida antelación. **19.**Cambiar de manera inmediata los bienes que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada de manera inmediata al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato. **20.**Entregar todo el material publicitario que requiera cada uno de los eventos con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles a la realización del evento. **21**.Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de las actividades realizadas en cada uno de los eventos y dejar memorias fotográficas de los mismos, mencionando la población asistente, las presentaciones realizadas, con los soportes audiovisuales y/o fotográficos respectivos una vez haya finalizado todos los eventos. **22.**Acreditar que ha dado inicio a la fase de seguimiento y plan de mejora del sistema de gestión de SST a través de certificación expedida por parte de la correspondiente ARL o a través de un profesional idóneo para acreditar dicho requisito. **23.**Responder y hacer buen uso de los bienes que en caso eventual le sean prestados por la administración para el desarrollo de sus obligaciones, hacer su respectiva entrega el mismo estado que los recibió, salvo su deterioro natural.
24.Realizar los pagos correspondientes a la Organización SAYCO ACINPRO (OSA) previa realización de cada uno de los eventos, según el aforo que se establezca de manera conjunta con el supervisor del contrato; el contratista, deberá presentar los respectivos recibos de pago un día (01) calendario anterior a la realización del evento correspondiente. **25.**Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
26. El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento integral de los criterios ponderables acreditados en la presentación de su oferta, los cuales fueron determinantes para la asignación del puntaje en la evaluación técnica y económica. En virtud de lo anterior, el contratista deberá cumplir con los siguientes compromisos específicos, sin que ello genere costo adicional para la entidad contratante:
a) Exclusividad del lugar para convivencias escolares.
El contratista deberá poner a disposición de la entidad, sin costo adicional, el lugar destinado al desarrollo de las convivencias escolares de manera exclusiva entre el **27 y el 31 de octubre de 2025**, ubicado en **zona rural del departamento de Cundinamarca**, garantizando parqueadero privado y el

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

uso exclusivo de todas las instalaciones para el goce y disfrute del personal de la **Secretaría de Educación**. Para tal efecto, el contratista deberá mantener vigente el **contrato de arrendamiento** suscrito por un período mínimo de cuatro (4) días, asegurando la exclusividad de las áreas comprometidas conforme a la propuesta presentada.

b) Pista de baile LED y cabina de DJ profesional para los eventos de grado ("Prom"). El contratista deberá disponer, sin costo adicional, de una **pista LED y cabina de DJ profesional** con las siguientes características técnicas ofertadas:

- **PISTA LED:** Voltaje de entrada 90-240V AC (50/60Hz); potencia de consumo 15W por módulo; tipo de LED SMD 5050 3 en 1; mezcla RGB; control SD; vida útil ≥ 30.000 horas; base color negro; superficie de vidrio templado; encendido interno por controlador; tamaño 1m x 1m (configuración de 4x4 módulos).
- **RACK DEL DJ:** Controladora profesional Pioneer REV7 2023; portátil MacBook Pro M4 (2024); audífonos Pioneer XDJ-05.
 El equipo deberá instalarse y operar conforme a las normas técnicas de seguridad eléctrica, garantizando la ambientación visual y sonora durante el evento de grado.

c) Personal adicional de logística.
El contratista se compromete a suministrar, sin costo adicional, **cuatro (4) operadores logísticos** para los eventos de **Galardón Docente**, quienes deberán contar con **título mínimo de bachillerato** y **experiencia certificada de al menos un (1) año** en actividades relacionadas con logística de eventos. Los operadores deberán estar debidamente identificados, portar uniforme y cumplir las funciones de apoyo antes, durante y después del evento, conforme a la carta de compromiso allegada con la oferta.

d) Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. El contratista deberá mantener vigente su **inscripción como productor de espectáculos públicos** ante el **Ministerio de Cultura**, así como su registro en el **PULEP**, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0313 de 2016. Esta condición implica que el contratista actuará como **productor del evento**, asumiendo las obligaciones legales, técnicas y de seguridad derivadas de dicha calidad.

e) Apoyo a la industria nacional.
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo declarado en la oferta respecto al **apoyo a la industria nacional**, priorizando la adquisición de bienes, materiales y servicios de origen colombiano conforme al **Decreto 680 de 2021** y demás normas concordantes. Así mismo, garantizará que el personal vinculado para la ejecución del contrato sea en su totalidad de **nacionalidad colombiana**.

f) Participación de pequeños productores agropecuarios y/o agricultura campesina, familiar y comunitaria.
En desarrollo de la **Ley 2046 de 2020**, el contratista deberá garantizar que, al menos, el **31% del total de los productos alimentarios adquiridos** durante la ejecución contractual provenga de **pequeños productores agropecuarios o de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local**, ubicados en la **Sabana de Occidente**, en cumplimiento del compromiso voluntario acreditado en la oferta. Para ello, deberá conservar las **facturas y documentos soporte** que evidencien la compra pública local conforme a las condiciones declaradas. **27.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **1**. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **2.** Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto. **3.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. **4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **5.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **6.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **7.** Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato previa verificación de los requisitos exigidos para tal fin, a través del supervisor del contrato. **8**. El supervisor del contrato podrá realizar visitas al sitio para garantizar que los datos emitidos sean veraces, dicha verificación se realizará en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - GIOVANNI ENRIQUE ALGARRA SUAREZ** identificado (a) con CC. 79.701.944, en calidad de representante legal de **MATSUDA S.A.S.** identificado con el NIT 900470458-1 declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** - El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal así:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

presupuestales **DIS 2025001865 DEL 12 DE septiembre DE 2025 POR LA SUMA DE 113.117.218**

2.3.2.02.01.003.2201.22.03.03.038.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO /fuente 11001- RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:38941: Placas películas papeles cartulinas y tejidos fotográficos impresionados pero sin revelar OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICP: Valor 6,997,200.00

2.3.2.02.01.003.2201.22.03.03.038.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO /FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:3891111: Partes y accesorios para bolígrafo estilógrafos y similares OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICP:Valor 6,949,600.00

2.3.2.02.02.006.2201.22.03.03.038.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:63391: Servicios de catering para eventos COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CICP:Valor 6,609,600.00

2.3.2.02.02.008.2201.22.03.03.038.11001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN /fuente 11001- RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:83611: Servicios integrales de publicidad SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN URBANISMO JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), CICP Valor 7,868,518.00

2.3.2.02.0209.2201.22.03.03.038.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:92910: Servicios de artes escénicas eventos culturales de entretenimiento en vivo SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, CICP: valor 33,641,300.00

2.3.2.02.0209.2201.22.03.03.038.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS, Meta:038, CpC:92920: Apoyo educativo SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CICP Valor 51,051,000.00

DIS 2025001864 DEL 12 DE septiembre DE 2025 POR LA SUMA DE 729.000.000

2.3.2.02.01.003.2201.22.21.01.017.51001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / FUENTE 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:3859001: Juegos electromecánicos y electrónicos tragamonedas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICP Valor 151,208,800.00

2.3.2.02.007.2201.22.21.01.017.11001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING / RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:73290: Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, CICP Valor 145,000.00

2.3.2.02.02.006.2201.22.21.01.017.51001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / FUENTE 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:63399: Otros servicios de suministro de comidas COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CICP valor 132,500,000.00

2.3.2.02.02.006.2201.22.21.01.017.11001 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA / RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:63399: Otros servicios de suministro de comidas COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

COMIDAS Y BEBIDAS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD GAS Y AGUA ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, CICP Valor 200,000.00

2.3.2.02.09.009.2201.22.21.01.017.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE 11001/ RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:96990: Otros servicios de diversión y esparcimiento n.c.p SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, CICP valor 234,043,000.00

2.3.2.02.01.003.2201.22.21.01.017.11001 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO FUENTE 11001/ RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:3859001: Juegos electromecánicos y electrónicos tragamonedas OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO) MUEBLES OTROS BIENES TRANSPORTABLES NCP, CICP Valor 452,000.00

2.3.2.02.009.2201.22.21.01.017.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / Fuente 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:93500: Otros servicios sociales sin alojamiento SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, CICP Valor 77,951,200.00

2.3.2.02.007.2201.22.21.01.017.11001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING / FUENTE 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS, Meta:017, CpC:73290: Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO, CICP Valor 132,500,000.00

DIS 2025001867 DEL 12 DE septiembre DE 2025 POR LA SUMA DE 8.746.500

2.3.2.02.02.009.2202.22.21.01.034.51001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / FUENTE 51001 R.B. RECURSOS PROPIOS, Meta:034, CpC:96230: Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS RECREATIVOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, CICP Valor 8,746,500.00

VALOR TOTAL DE LOS CDPS: OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($850.863.718) expedidos por la Secretaría de Hacienda. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - GARANTIAS:** El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Funza, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

a) **DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el diez por ciento (10%) del valor total del costo de los bienes adquiridos, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor asegurado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Municipio, con una vigencia igual al término de duración del convenio y seis (6) meses más.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: Municipio de Funza, Cundinamarca. Nit. 899999433-5.
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Municipio de Funza y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas y en original y su correspondiente recibo de pago deberá ser aportado en original, so pena de que la misma no sea aprobada por el Municipio y suscrita por el Representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5 y el Contratista.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Funza, Cundinamarca identificado con Nit. 899999433-5.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO** efectuará la supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, a través del secretario de Educación o quien haga sus veces, quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá **EL SUPERVISOR** en cualquier momento, exigir a **EL CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL **SUPERVISOR** apoyará, asistirá y asesorará al **MUNICIPIO** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, **EL SUPERVISOR** está autorizado para ordenarle a **EL CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito **EL SUPERVISOR**; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; **EL SUPERVISOR** responderá solidariamente con **EL CONTRATISTA** si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la **EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1)** Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. **2)** Informar oportunamente al alcalde sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. **3)** Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. **4)** Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. **5)** Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. **6)** En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de **EL MUNICIPIO** los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica **de EL MUNICIPIO** sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL **MUNICIPIO.** 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1) Verificar que los bienes cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el acta de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente contrato. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El Municipio a

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

través del alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL **MUNICIPIO**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **El CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO**, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a **El CONTRATISTA** el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO. -** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **El CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS.-** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (si los hay), serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que, a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. CLÁUSULA **DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por incumplimiento de **El CONTRATISTA.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS.-** Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en el pliego de condiciones y adensas (si la hay). **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD**.- Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente contrato: 1) La certificación del plan anual de adquisiciones; 2) Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 4) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente; 5) Oferta; 8) Resolución de adjudicación; 9) Las pólizas constituidas y su acto de aprobación; 10) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaría General de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**.- A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Parafiscales e impuestos a que haya lugar, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien, a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.-** En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO.-** El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS.-** Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1474 de 2011, decreto único reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES.-** Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Carrera 14 No. 13-05, Funza-Cundinamarca; teléfono: 234071 / 8234071 / 8234072 / 8234073 y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 25 8 este – 161 - Cajica y autoriza EL CONTRATISTA, ser notificada al Email: inspmatsuda@gmail.com.

MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)
JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

CONTRATISTA

(FIRMADO SECOP II)
JOSÉ NILSON VARGAS CASTRO
Representante legal
MATSUDA S.A.S.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya Garcia	Secretaria Juridica	Original Firmado
Proyectó	Sebastian Rubio Morales	Contratista-Secretaría Juridica	Original Firmado

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co